

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: CONCEDE RECURSO - SUCESIÓN 202100267

Dentro del término de notificación del auto mediante el cual se declaró infundado el incidente de nulidad propuesto por el abogado y heredero JULIO CÉSAR MORALES MUÑOZ en el proceso de SUCESIÓN del causante VÍCTOR MORALES CHAPARRO, el togado presentó recurso de apelación.

Teniendo en cuenta que la providencia mencionada es susceptible del recurso de alzada, al tenor de lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 321 del Código General del Proceso, el Despacho,

D I S P O N E

CONCEDER el recurso de alzada contra el auto fechado el ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante el cual se declaró infundado el incidente de nulidad propuesto por el abogado y heredero JULIO CÉSAR MORALES MUÑOZ en el proceso de SUCESIÓN del causante VÍCTOR MORALES CHAPARRO, en el EFECTO DEVOLUTIVO y para ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca.

Por Secretaría líbrese atento oficio y cúmplase el trámite indicado en el artículo 324 ídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA